



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. AD-920049966-E3-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E3-2024-03

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

**Convenio Modificatorio** por el que se modifica en monto de ejecución parte el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AD-920049966-E3-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, que celebraron por una parte el Estado de Oaxaca, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad de la Cañada, representada por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y Representante Legal, asistido en este acto por el Ing. Armando Marín Nieto, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La Ejecutora del Gasto**" y por la otra parte, la empresa denominada Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Guillermina Ramírez Bautista en su carácter de Administradora Única, asistida por el Ing. Julio Cesar Pallares López Ramírez, que en lo sucesivo se les denominará "**La Contratista**", a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio por economía se les denominará "**Las Partes**", quienes someten sus voluntades al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

## Antecedentes

I.- Que con fecha 22 de noviembre de 2024, "**Las Partes**", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: AD-920049966-E3-2024; en virtud del cual "**La Contratista**" se obliga a realizar para "La UNCA" la siguiente obra:

**Obra:** "Ampliación del Edificio de Cafetería de la Universidad de la Cañada"

**Descripción:** "Ampliación del Edificio de Cafetería de la Universidad de la Cañada mediante la ejecución de trabajos consistentes en la ampliación de las siguientes áreas: \* área de comensales 177 m2 (preliminares, cimentación, estructuras, albañilería y acabados, herrería e instalaciones y obra exterior), \* área de cocina 72 m2 (preliminares, cimentación, estructuras, albañilería y acabados, herrería e instalaciones y obra exterior), \*almacén de materias primas 21 m2 (preliminares, cimentación, estructuras, albañilería y acabados, herrería e instalaciones y obra exterior), \*sanitarios 34 m2 (preliminares, cimentación, estructuras, albañilería y acabados, herrería e instalaciones y obra exterior), una vez terminado el proyecto, se contará con el edificio de cafetería ampliado que permitirá atender a un número mayor de estudiantes, personal docente y administrativo que hacen uso del servicio de alimentos en un espacio ideal y confortable, lo que impactará positivamente en el desarrollo de sus actividades.

**Ubicación:** Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicada en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II.- Que el importe de los trabajos, estipulado en el contrato principal es por la cantidad de \$3'657,796.65 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis 64/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. por la cantidad de \$585,247.46 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete 46/100 M.N.) lo que representa un total por la cantidad de **\$4'243,044.11** (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 11/100 M.N.)

III.- Que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es del 25 de noviembre de 2024 al 24 de marzo de 2025, es decir **120 (ciento veinte)** días naturales.

IV.- Que los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM Educativa Superior Capital, FAM IES Capital 2024, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0635/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Con fecha 05 de diciembre de 2024 mediante Acuerdo Administrativo emitido por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Cañada, se autoriza la celebración del convenio modificatorio al contrato principal en monto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. AD-920049966-E3-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E3-2024-03

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

## Declaraciones

### 1.- "La Ejecutora del Gasto" Declara que:

1.1.- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios", en la citada obra denominada "Ampliación del Edificio de Cafetería de la Universidad de la Cañada", identificada con el número de contrato AD-920049966-E3-2024, conceptos que no fueron considerados en el catálogo inicial y por tanto serán denominados conceptos extraordinarios complementarios y que se detallan en el **Anexo 1** al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

1.2.- Que derivado del punto anterior, del Dictamen Técnico presentado por la Residencia de Obra de fecha 04 de diciembre de 2024 y el Acuerdo Administrativo generado por la Vice-Rectoría de Administración de fecha 05 de diciembre de 2024, (Anexo 2 y 3) "**La Ejecutora del Gasto**" aprobó la ampliación en monto de ejecución por conducto de "Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V." bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los bienes solicitados extraordinarios, con un monto autorizado de \$316,955.89 (Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 89/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

1.3.- Que es voluntad de "**La Ejecutora del Gasto**" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto "I" del apartado de antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos por ejecutar por "**La Contratista**" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 1.2 de este apartado no rebasa el 25% del monto total original pactado en el punto "II" del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

### 2.- "La Contratista" declara que:

2.1.- Que "**La Contratista**" presentó a "**La Ejecutora del Gasto**" para su consideración el presupuesto de "Conceptos extraordinarios y complementarios", en la obra pública "Ampliación del Edificio de Cafetería de la Universidad de la Cañada", identificada con el número AD-920049966-E3-2024, por un importe de \$316,955.89 (Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 89/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Que "**La Contratista**" acepta el alcance de los conceptos extraordinarios y complementarios materia del presente convenio modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas, así mismo manifiesta plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente convenio modificatorio.

Previas las declaraciones ya vertidas, "**Las partes**" convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

R.F.C. CIH190809E34

## Cláusulas

Primera. - "**Las partes**" reconocen que el objeto del presente convenio modificatorio se da por el aumento en monto de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AD-920049966-E3-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 para la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios", sobre las bases, términos y condiciones referidas en el Anexo 1 a este documento, con fundamento el artículo 52 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. AD-920049966-E3-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E3-2024-03

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

**Segunda.** – El monto del presente convenio modificatorio para la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios" es por la cantidad \$316,955.89 (Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 89/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, "Las partes" reconocen y manifiestan que el valor total del contrato núm. AD-920049966-E3-2024 incluido el valor del presente convenio modificatorio es de \$4,560,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El monto del presente convenio, representa el 7.47% del monto del contrato que se estipula en el punto II del apartado antecedentes, y se garantiza la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0635/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Tercera.** - "La Contratista" se obliga a realizar los trabajos de conceptos extraordinarios y complementarios de obra que se detallan en el Anexo 1 al presente documento dentro del plazo contemplado en el contrato principal de 120 (ciento veinte) días naturales esto es a partir del 01 de marzo de 2025, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de marzo de 2025, por lo que este convenio no amplía el plazo originalmente pactado.

**Cuarta.**- "Las partes" convienen en que los trabajos objeto del presente convenio modificatorio se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que "La Ejecutora del Gasto" otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exige a "La Contratista" de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a "La Contratista" presentar el aumento de cumplimiento respectivo por el monto señalado en la cláusula segunda de este instrumento y expedido por la afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

**Quinta.**- "Las partes" reconocen que el presente convenio modificatorio se rige en la misma forma y términos establecidos en el contrato principal señalado en el punto "I" del apartado antecedentes y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula décima del contrato original, el monto y el concepto materia del presente convenio modificatorio, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.

**Sexta.**- "Las partes" ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. AD-920049966-E3-2024 suscrito con fecha 22 de noviembre de 2024 incluyendo el presente documento como parte del mismo en la forma y términos en él establecidos, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por "Las partes" al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, debiéndose incluir en la fianza de vicios y defectos los conceptos señalados en la cláusula primera del presente convenio modificatorio.

**Séptima.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, "Las partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "La Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"Las partes" declaran que en el presente convenio modificatorio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por triplicado al calce y al margen en la localidad de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a los 06 días del mes de diciembre de 2024



R.F.C. CIH190809E34  
CARRILLO GARCÍA 107  
COL. DEL MAESTRO, PUEBLO NUEVO,  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68010  
E-MAIL: cihasacorp@gmail.com

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. AD-920049966-E3-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E3-2024-03

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

Por "La Ejecutora del Gasto"



Universidad de la Cañada

VICE-RECTORÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

  
L.C.E. Alfonso Martínez López  
Vice-Rector de Administración y  
Representante Legal  
Universidad de la Cañada



Ing. Armando Marín Nieto  
Jefe del Departamento de Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento  
Universidad de la Cañada

Por "La Contratista"



C. Guillermina Ramírez Bautista  
Administrador Único

"Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V." E-MAIL: cihasaCorp@gmail.com

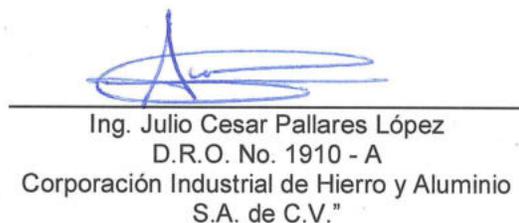
CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE HIERRO Y ALUMINIO S.A. DE C.V.

R.F.C. CIH190809E34

CALLE MOISES SAENZ No. 107,  
COL. DEL MAESTRO, PUEBLO NUEVO,  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68010

Personas Testigos

  
L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano  
Auditor Interno  
Universidad de la Cañada

  
Ing. Julio Cesar Pallares López  
D.R.O. No. 1910 - A  
Corporación Industrial de Hierro y Aluminio  
S.A. de C.V."

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio Modificatorio No. UNCA-CM-E3-2024-03 del Contrato de Obra Pública Número: AD-920049966-E3-2024, celebrado con fecha 06 de diciembre de 2024, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Ampliación del Edificio de Cafetería de la Universidad de la Cañada", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicado en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.